

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 026 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de abril de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 4) del artículo 8° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus principios rectores de las políticas y la gestión regional señala: "**Inclusión.**- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación"; y en su inciso 7) prescribe: "**Equidad.**- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional";

Que, siendo prioritario crear mecanismos que permitan un acceso con igualdad de oportunidades a favor de las mujeres a una opción laboral, reforzados con capacitaciones que permitan especialización laboral de la mujer y la difusión de la ley de igualdad de oportunidades que permitan mayor acceso a trabajos de construcción civil y promover acuerdos que permitan el desarrollo de habilidades sociales de la mujer;

Que, en atención al OFICIO N° 007-2011-SFAB-CR-G.R.PASCO/CR, referido a que las obras por administración directa que ejecute el Gobierno Regional Pasco el 30% de los trabajadores sean mujeres, y en las obras que se adjudiquen por contrata sean un 20%, entre mano calificada y no calificada, la misma que genere el debate técnico y legal;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 026 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, con el objetivo de fomentar trabajo a favor del género femenino, el Gobierno Regional Pasco y el Sindicato de Construcción Civil suscribirán convenio de cooperación institucional a fin de garantizar que la participación de las mujeres en 10% a puestos laborales en obras públicas que ejecute la instancia regional

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo regular y velar el acceso de las mujeres con la cuota del 10% en las obras que se ejecuten por Administración Directa o por Adjudicación obligatoriamente, con conocimiento de los contratistas y el gremio de Construcción Civil.

SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cumplimiento irrestricto del presente acuerdo.

TERCERO.- FACULTAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo promover la capacitación de las mujeres que permitan mayor acceso a trabajos y la difusión de la ley de igualdad de oportunidades

TERCERO.- Poner de conocimiento al Ejecutivo y por intermedio a las instancias pertinentes el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO